

Bogotá, 23-12-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245351044661**

Fecha: 23-12-2024

Señor
Superintendencia De Industria Y Comercio
contactenos@sic.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No 20245340502722 del 26/02/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente: "Quisiera solicitar apoyo para presentar un queja formal contra el Club Colombiano de Automovilismo y Transito Centro de enseñanza Automovilístico localizado en Av Calle 147 No. 19-50 Centro Comercial Futuro Local 17 y la dueña y asesora comercial Elsa Gómez Mayorga Cel 311- 537-6734. El día 16 de febrero pagué por unas clases de refuerzo de conducción que nunca me cumplieron, por lo cual solicité el reintegro del pago de las clases por un valor de COL \$650.000 que hasta la fecha no me han reintegrado a pesar de que he visitado la oficina en varias oportunidades y la señora Elsa Gómez Mayorga de ha comprometido a reintegrarme el dinero, pero no ha cumplido con ese compromiso. Yo resido en Canadá y soy ciudadana colombiana y canadiense y debo regresar a Canadá estés jueves. La empresa en referencia sabe mi situación y a pesar de eso no ha realizado el reembolso. El día de ayer me comuniqué con la oficina e indicaron que me iban a pagar el Viernes cuando ellos claramente sabe que ya no estoy en el país." (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, corremos traslado de la comunicación elevada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
535

Copia:Adriana Murcia - adriamura@yahoo.com

Proyecto: Andréa Bermúdez
C:\users\usuario\onedrive\documentos\superintendencia de transporte\traslado
3\nº11\20245340502722.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.